

COMUNICACIÓN - NOTIFICACION POR AVISO N° 09-2025
(Artículo 45- 67 del CPACA)

Al 20 de noviembre de 2025, la Dirección de Atención al Ciudadano de la Secretaría Distrital de Movilidad en uso de sus facultades legales y en aplicación al artículo 45, 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a comunicar los siguientes actos administrativos:

N°	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	PROPIETARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	AYX75D	2056957	12/11/2025	LUZ ANGELA LOPEZ ARIAS	CC 1023904150
2	AYX75D	2056957	12/11/2025	ALVARO ADRIAN GARCIA SANCHEZ	PPT 5473541
3	BKL684	1924439	15/10/2025	COOTRADUR	NIT 891801934
4	BKL684	1924439	15/10/2025	TRANS ARAMA SAS	NIT 816007544
5	CIH394	1740968	26/08/2025	VICTOR VEGA BERMEO	CC 17628021
6	GOX84B	2044108	10/11/2025	YANET MARTINEZ MARIN	CC 51865118
7	GOX84B	2044108	10/11/2025	JUAN SEBASTIÁN TRIVIÑO MARTÍNEZ	CC 1031156445
8	JFA56C	1972589	23/10/2025	DIANA CAROLINA MENDIVELSO RODRIGUEZ	CC 1014191763
9	JFA65C	1972589	23-10-0202	DIANA CAROLINA MENDIVELSO RODRIGUEZ	CC 1014191763
10	KAE73A	1911864	9/10/2025	ERIKA JOHANA QUIÑONES ALBAN	CC 38560607
11	LUK40E	1924440	15/10/2025	JUAN CAMILO SARMIENTO PAEZ	1015408277
12	NPC982	1967928	22/10/2025	HILDEBRANDO FUENTES FUENTES	CC 79403431
13	TPD84D	2044114	10/11/2025	YIDUAR ALEXANDER VARGAS PINILLA	CC 1022403707
14	TPD84D	2044114	10/11/2025	DEMNER ESTEBAN CASTILLO HERNANDEZ	CC 1016089054
15	YCH85A	2059719	12/11/2025	DANIEL EDUARDO DIAZ RODRIGUEZ	CC 80261027

ADVERTENCIA

En aplicación al artículos 45, 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se comunica el presente aviso por un término de **CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2025**, en la página web de esta Secretaría: (https://www.movilidadbogota.gov.co/web/patios_y_gruas) y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la calle 13 N°. 37-35, PISO 1°.

Los actos administrativos aquí relacionados, de los que se acompaña copia íntegra, se consideran legalmente COMUNICADOS al finalizar el día siguiente al RETIRO del presente aviso, advirtiendo que **contra el mismo no procede recurso, por tratarse de actos de mero trámite**.

ANEXO: Se adjunta a este aviso copia íntegra de los actos administrativos proferidos.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Certifico que el presente aviso se comunica el día **20 DE NOVIEMBRE DE 2025**, por el término de cinco (5) días hábiles.

NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE DE COMUNICACIÓN: _____


JULIAN FELIPE NIETO TORO

Certifico que el presente aviso se des-fijó el **26 DE NOVIEMBRE DE 2025**.

NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE DE RETIRO: _____


JULIAN FELIPE NIETO TORO

Elaboró: Nuvia Consuelo Pinilla Forero





RESOLUCIÓN NÚMERO 2059719 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TERMINACION Y ARCHIVO DEL PROCESO RESPECTO DE LA PLACA YCH85A”

EL(LA) DIRECTORA TÉCNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en ejercicio de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 209 de Constitución Política, la Ley 769 de 2002, Ley 1730 de 2014, Decreto 672 de 22 de noviembre de 2018 y Resolución 345192 de 30 de diciembre de 2022, y teniendo en cuenta los siguientes:

I. CONSIDERACIONES

Que el **22 de julio de 2010**, en la ciudad de Bogotá D.C., la autoridad operativa de tránsito en cumplimiento de las funciones contenidas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre - CNTT, elaboró la orden de comparendo nacional N° **15190363** y como consecuencia de ello, dispuso la inmovilización del vehículo de placa **YCH85A**, el cual ingresó al patio oficial en esa misma fecha, como consta en el inventario de automotores N° **37625**.

Que el **01 de noviembre de 2023**, la Dirección de Atención al Ciudadano, expidió la Resolución N° **323337**, por medio de la cual se Declaró Administrativamente el abandono del vehículo de placas **YCH85A** inmovilizado en los patios oficiales de esta Secretaría.

Que el **26 de octubre de 2023** encontrándose en proceso de notificación el acto administrativo de declaratoria de abandono, el señor **DANIEL EDUARDO DIAZ RODRIGUEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° **80261027**, en calidad de propietario del vehículo de placas **YCH85A**, se presentó a esta Secretaría y realizó los trámites necesarios para subsanar la causa que generó la inmovilización del vehículo.

En ese sentido, la autoridad de tránsito expidió el acto administrativo de entrega vehicular N° **37625 del 26 de octubre de 2023**, tal y como se evidencia en el aplicativo SICON, y en consecuencia, el propietario realizó el pago el día 26 de octubre de 2023 de **CINCO MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTOS PESOS (\$5'381.100) M/CTE** por concepto del servicio de parqueadero y grúa como consta en el comprobante de pago de liquidación N° **0641059** obrante en el expediente, quedando a paz y salvo con la obligación generada para luego proceder con el retiro del vehículo de los patios oficiales.

Esta situación lleva a que los fundamentos fácticos descritos en el artículo 128 del CNTT, modificado por el artículo 1° de la Ley 1730 de 2014, hayan desaparecido, como quiera que, el rodante ya fue retirado de patios oficiales y el ciudadano se encuentra a paz y salvo por concepto de cualquier obligación

Que, ante la ausencia de regulación en el Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002) respecto a los mecanismos en poder de las autoridades para archivar los actos administrativos que se expidan en ejercicio de sus funciones, en razón al pago por concepto del servicio de parqueadero y grúa y el retiro del vehículo del patio, es menester remitirse a las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el artículo 162 de la Ley 769 de 2002

Que, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece en su numeral 4° del Artículo 49 la figura de archivo de las actuaciones en los siguientes términos: *“El funcionario competente proferirá el acto administrativo definitivo dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de los alegatos.*

1. La individualización de la persona natural ó jurídica a sancionar.
2. El análisis de hechos y pruebas con base en los cuales se impone la sanción.
3. Las normas infringidas con los hechos probados.
4. La decisión final de archivo o sanción y la correspondiente fundamentación. (subrayado fuera del texto)”

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 2059719 DE 2025
“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TERMINACION Y ARCHIVO
DEL PROCESO RESPECTO DE LA PLACA YCH85A”

En razón a lo anteriormente expuesto, esta Dirección ordenará la terminación y archivo de la presente actuación administrativa respecto de la Resolución N° 323337 del 01 de noviembre de 2023, la cual declaró administrativamente el abandono de vehículo de placas **YCH85A** y las consecuencias que de ello se deriven.

En mérito de lo expuesto, la Dirección de Atención al Ciudadano de la Secretaría Distrital de Movilidad,

II. RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: TERMINACIÓN Y ARCHIVO. Ordénese la terminación del proceso administrativo adelantado en contra del vehículo de placas **YCH85A** y su consecuente archivo, de conformidad con la parte motivada del presente proveído.

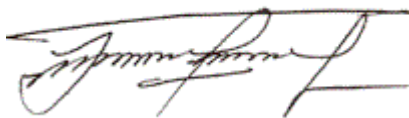
ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR. Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al señor **DANIEL EDUARDO DIAZ RODRIGUEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° **80261027**, en calidad de propietario, respecto del vehículo de placas **YCH85A**.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR, comunicar de la presente resolución a la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad para lo de su competencia, de conformidad con la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO CUARTO: RECURSOS. Contra esta providencia no procede recurso alguno, conforme lo preceptuado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los doce día(s) del mes de Noviembre de 2025.



Jhon Alejandro Contreras Torres
Director Técnico de Atención al Ciudadano (e)
Firma mecánica generada en 12-11-2025 06:56 PM

Elaboró: Nuvia Consuelo Pinilla Forero
Revisó: Sonia Soto

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020